## RECONOCEN A LA PROFESION DE OBSTETRICIA COMO PROFESION MEDICA

## LEX Nº 23346

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Reconócese a la profesión de Obstetricia como profesión médica. Las profesionales electrices disfrutarán de los mismos derechos que la legislación y demás disposiciones etorgan a la profesión médica.

Articulo 2º—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Articulo 3º-La presente ley entrara en vigencia al dia siguiente de su publicación.

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del

LUIS PERCOVICH ROOA, Presidente de la Camara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario. FRIDA OSORIO DE RICALDE. Diputado Secretaria.

AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novezientos ochentiuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente. Constitucional de la República.

MANUEL UILOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Salud.